



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0763-R-2016

Huancayo, 07 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el expediente N° 27638 de fecha 16 de agosto de 2016 a través del cual doña Renee Ccoriñaupa Almonacid, estudiante de la Facultad de Enfermería, solicita exoneración de pagos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Programa Integral de Reparaciones-PIR, constituye la principal ley en materia de reparaciones, en tanto que regula el marco normativo para la implementación de las políticas de reparación desde el Estado. Define los programas de reparación, el concepto legal de víctima y los beneficiarios de aquellos programas, encargando a la CMAN la coordinación y supervisarlos. Crea el Registro Único de Víctimas al que se integran los registros regionales;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la citada norma, señala los Componentes del Plan Integral de Reparaciones, el Plan Integral de Reparaciones está compuesto por los siguientes programas: ...Programa de Educación;

Que, el Artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 28592, señala la Exoneración de pagos: Los beneficiarios individuales están exonerados del pago de los derechos de matrícula en las escuelas primarias y secundarias así como en los institutos superiores y demás instituciones educativas del Estado. La exoneración también incluye los derechos correspondientes a la obtención de certificados de estudios, constancia de egresado, títulos y grados. Las exoneraciones también incluyen los derechos correspondientes a los servicios de comedor y vivienda en los casos correspondientes;

Que, el Art. 19° literal b) del D.S. 047-2011-PCM señala: "Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso y certificado de estudios y servicios de comedor y vivienda en los casos correspondientes";

Que, la estudiante Renee Ccoriñaupa Almonacid quien cursa el III semestre en la Facultad de Enfermería, identificada con Código de Matrícula N° 2015100816H es hija de don Guillermo Ccoriñaupa Curo y de doña Luzmila Almonacid de Ccoriñaupa quienes son beneficiarios del Plan Integral de reparaciones que certifica el padre su inscripción en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas con el código P05066787, según acuerdo N° 46-12-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 05 de setiembre de 2012;

Que, a través del Informe N° 057-2016-ORA/UNCP del 22 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Registros Académicos, informa que Guillermo Ccoriñaupa Curo, padre de la alumna Renee Ccoriñaupa Almonacid quien cursa el tercer semestre con Código de Matrícula N° 2015100816H de la Facultad de enfermería se encuentra dentro de la Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones 28592, correspondiéndole la exoneración de las Tasas Educativas, hasta la culminación de sus estudios de pregrado;

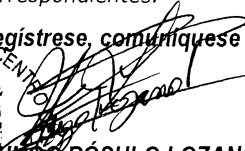
Que, con Informe N° 1141-2016-OGAL/UNCP del 29 de agosto de 2016, el Asesor Legal Opina por la procedencia de conformidad al Art. 19 Literal b) del D.S. 047-2011-PCM.; y


De conformidad a las atribuciones contenidas en el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

RESUELVE:

- 1° EXONERAR** a la estudiante **RENEE CCORIÑAUPA ALMONACID** del III semestre en la Facultad de Enfermería, identificada con Código de Matrícula N° 2015100816H, del **pago de derechos educacionales** hasta la culminación de sus estudios de pregrado, en caso de reprobar el semestre académico por bajo rendimiento académico la estudiante perderá este derecho y se sujetará al Capítulo XII de los Requisitos de la Matrícula, Artículo 87° del Reglamento Académico General, en mérito a la Ley N° 28592.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO